Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº054/2021 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BAEZ CON RUC N° 4.247.891-0, EL LLAMADO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE LA CALLE 3 DE FEBRERO CON ID Nº 390.693.-

Mariano Roque Alonso, 23 de Noviembre de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2021, de la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE LA CALLE 3 DE FEBRERO CON ID Nº 390.693----------**

CONSIDERANDO

Que por Nota N° 320/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, presentada por el Ingeniero Lucas Maldonado Director de la dirección General de Obras e Insfraesctrutura solicitando el inicio de contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE LA CALLE 3 DE FEBRERO".-

Que, por Dictamen U.O.C. N° 25/21, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 159.995.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil).

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 390.693, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 2292/19 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE LA CALLE 3 DE FEBRERO CON ID Nº 390.693, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad.-

Que, por Resolución 029/21 I.M., SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCIÓN N° 06/2021, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE LA CALLE 3 DE FEBRERO." CON ID N° 390.693, de fecha 19 de noviembre de 2021

Que, conforme a la Resolución DNCP 2435/19, En fecha 19 de noviembre de 2021, fueron cargados los datos de intención al SICP.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Que, en fecha 19 de noviembre de fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas notas constan en antecedentes: SIEC SRL, CONSTRUCCIONES LUISITO de Robert Arcadio Blanco, TESAKA INGENIERIA SA, ITC INGENIERIA de Mario Quiroga y DJA PLUS & ASOCIADOS.

Que el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2021, se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación del llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCIÓN N° 06/2021, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE LA CALLE 3 DE FEBRERO." CON ID N° 390.693,** a la firma oferente **ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BAEZ CON RUC N° 4.247.891-0,** en la modalidad de Contrato cerrado por un monto total a contratar de **Gs. 159.995.000. (Son guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil).- IVA INCLUIDO.**

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: *"**Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**"*----------

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

LA RESOLUCION DNCP Nº '5695/19, art. 30° que expresa:

ARTICULO 30°. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 'c" del art. 34 de la Ley N'2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa ITC INGENIERIA de Mario Quiroga, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto se recomienda su adjudicación.

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*.-

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" y conforme se desprende del informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2021, del Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente: **ITC INGENIERIA de Mario Quiroga,** el servicio mencionado.----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y sus modificaciones, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1º ***APROBAR***, el informe del Comité de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE LA CALLE 3 DE FEBRERO CON ID Nº 390.693.-**

Art. 2º ***ADJUDICAR*** el llamado de la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE LA CALLE 3 DE FEBRERO CON ID Nº 390.693,** a la firma oferente **ITC INGENIERIA de Mario Quiroga CON RUC N° 4.247.891-0,** bajo la modalidad de Contrato cerrado por un monto total a contratar de **Gs. 159.995.000. (Son guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil).- IVA INCLUIDO.** conforme al **ANEXO Nº I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS"**, que forma parte de la presente resolución.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Art.3º REMITIR una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PEDRO APONTE
Secretaria General

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO I
"DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS",

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	72131601-002	Movimiento de Suelo y Desmonte de Asfalto	Metros cuadrados	550	15.067	8.286.850
2	72131701-004	Pavimento de H° de E: 15cm con malla electrosoldada de 4,5	Metros cuadrados	550	275.833	151.708.150
						159.995.000

Son guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil.- IVA INCLUIDO.-

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.